



Dr.
Gustavo Falconi L
NÓTARIO 5o.
Guayaquil

EFORTIA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPI-

TAL DE LA COMPAÑIA "ELECTRODOMESTICOS

DUREX C.A."-----

CUANTIA: \$ 40'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos se-

tenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, A-

bogado y Notario del Cantón, compareció el señor Licenciado

don Alberto Avilés Cepeda, casado, industrial, en su cali-

dad de Gerente de la compañía "Electrodomésticos Durex C.A.,"

según nombramiento inscrito que presenta para su inserción;

mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contra-

tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capi-

tal, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documen-

tos siguientes:- S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase autori-

zar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una

por la que conste, la Reforma de Estatutos y Aumento de Ca-

pital que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A: Otorga la presente escritura y formula las

declaraciones que en ella se expresan el señor Licenciado

Alberto Avilés Cepeda, quien lo hace a nombre y como repre-

sentante legal de la Compañía "Electrodomésticos Durex C.A.,"

en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con la nota

de nombramiento inscrita que como documento habilitante se

I
agrega a este instrumento, y dando cumplimiento a lo resuel-

to por la Junta General de Accionistas de la Compañía que
representa en sesión celebrada el diez y seis de Junio de
mil novecientos sesenta y cinco tal como aparece de la co-
pia certificada de dicha Acta que se agrega a este documen-
to para que forme parte integrante del mismo.-S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- A) La Compañía "Enlozados Durex C.A.", se
constituyó con un capital de Un millón quinientos mil su-
cres, mediante escritura pública autorizada por el Notario
de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el cuatro de a-
bril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón el once del mismo mes y año;
b) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Gua-
yaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de marzo de
mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro
Mercantil el veinte de mayo del mismo año, Enlozados Durex
C.A., reformó sus estatutos sociales y elevó su capital a
la suma de Cinco millones de sucres emitiendo setecientas
nuevas acciones al portador numeradas del trescientos uno
al un mil; c) Mediante escritura pública autorizada por
el mismo Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma el diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta
y siete inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis
de noviembre del mismo año, Enlozados Durex C.A., reformó
nuevamente sus Estatutos Sociales y aumentó su capital a la
suma de Ocho millones de sucres, emitiendo para ellos seis-
tas nuevas acciones al Portador de cinco mil sucres cada u-
na numeradas del un mil uno al un mil seiscientos; d) Median-

003 I



Dr.
Gustavo Falconí L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 te escritura pública autorizada por el antes mencionado No-
2 tario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el vein-
3 te y tres de Marzo de mil novecientos setenta, inscrita en
4 el Registro Mercantil el veinte y uno de Abril del mismo
5 año, Enlozados Durex C.A., aumentó su capital social a la
6 suma de Veinte y cuatro millones de sucres, mediante emi-
7 sión de tres mil doscientas nuevas acciones Al Portador de
8 cinco mil sucres cada una, numeradas del un mil seiscien-
9 tos uno al cuatro mil ochocientos, así como reformó inte-
10 gramente y codificó los Estatutos Sociales de la Compañía;
11 e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
12 de este Cantón doctor Jorge Maldonado Renella, el veinte
13 y tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, inscri-
14 ta en el Registro Mercantil el catorce de Mayo de mil nove-
15 cientos setenta y tres, la Compañía "Enlozados Durex C.A.",
16 cambió su denominación por la de "Electrodomésticos Durex
17 C.A., y aumentó su capital social en cuatro millones de su-
18 cres, mediante la omisión de ochocientas acciones ordina-
19 rias y nominativas de cinco mil sucres, cada una de ellas,
20 numeradas del cuatro mil ochocientos uno al cinco mil seis-
21 cientos, reformando con tal motivo el artículo Tercero de
22 sus Estatutos Sociales; f) Finalmente y mediante escri-
23 ta pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, doctor
24 Jorge Maldonado Renella, el ocho de Noviembre de mil nove-
25 cientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil
26 del Cantón con fecha veinte y seis de Noviembre del mismo
27 año, Electrodoméstico Durex C.A., aumentó su capital social a la
28 suma de Cuarenta millones de sucres, mediante emisión de

I
dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias nominativas de

cinco mil sucres cada una de ella, numeradas desde el cin-

co mil seiscientos uno al ocho mil, reformando con tal mo-

tivo, una vez más, el artículo Tercero de los Estatutos

de la Compañía; g) La Junta General de Accionistas de E-

lectrodomésticos Durex C.A. previo el cumplimiento de las

proscripciones legales pertinentes, en sesión celebrada el

diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco a

la que concurrieron accionistas que representaban la tota-

lidad del capital social pagado de la Compañía y por acuer-

do unánime de los mismos, resolvió aumentar su capital so-

cial en la suma de cuarenta millones de sucres, o sea a la

suma de Ochenta millones de sucres, mediante la emisión de

ocho mil nuevas acciones nominativas de cinco mil sucres ca-

da una, numeradas del ocho mil uno al diez y seis mil, in-

tegramente suscritas y pagadas, así como reformar sus es-

tatutos, en los términos que constan determinados en la re-

ferida acta de sesión celebrada en la fecha antes menciona-

da, copia certificada de la cual se agrega a este instrumen-

to luego de ser cotejada con el original respectivo, para

que forme parte integrante del mismo.- T E R C E R A: Con

estos antecedentes y en acatamiento a lo resuelto por la Jun-

TA General de Accionistas en sesión celebrada el diez y

seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco y por los

derechos que represento de "Electrodomésticos Durex C.A.",

declaro reformados los Estatutos Sociales de la Compañía

en los términos exactos que constan del texto del acta de

la sesión antes mencionada y aumentado su capital social a



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 la suma de Ochenta millones de sucres, en los términos igual-
2 mente constantes en la indicada acta en la que se señala la
3 forma de suscripción y pago de las indicada acciones corres-
4 pondientes a dicho aumento de capital.- Agregue usted, se-
5 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
6 la validez de esta escritura; agregue e inserte los documen-
7 tos y habilitantes que acompañe y tome nota que de conformi-
8 dad al acuerdo número doscientos sesenta y nueve expedido por
9 el Ministro de Industrias, Comercio e Integración con fecha
10 treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco,
11 copia certificada del cual acompañe y que serán agregados a
12 esta escritura, ella gozará de la exoneración total de im-
13 puestos y derechos incluidos a los de registro e inscripción
14 y los contemplados para la matrícula de comercio. Finalmen-
15 te, se servirá usted agregar a esta escritura la Resolución
16 número cuatro mil trescientos veinte y cuatro expedida por
17 el señor Intendente de Compañías de Guayaquil el once de A-
18 gosto de mil novecientos setenta y cinco, por la que auto-
19 riza a mi representada para capitalizar, hasta por el monto
20 que en ella se señala, valores provenientes de las reservas
21 y superávit de sus activos fijos depreciables.- (firmado)
22 César Coronel J., César Coronel Jones, Abogado, Registro
23 número mil trescientos ochenta y cinco".- (Hasta aquí la Mi-
24 nuta).- "ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL
25 DE ACCIONISTAS DE "ELECTRODINAMICOS DUREX C.A." EL DIEZ Y
26 SEIS DE JUNIO DE MIL NOVE TIENTOS SETENTA Y CINCO.- En la ciu-
27 dad de Guayaquil, el día diez y seis de Junio de mil nove-
28 cientos setenta y cinco, a las once de la mañana, en el lo-

I

cal situado en la Carretera a Daule, kilómetro catorce y
y medio, se reúnen los accionistas de "Electrodomésticos
Durex C.A.", señores : Plutarco Avilés Merizalde, repre-
sentado trece acciones de su propiedad; Oscar M. Cornejo
I., representando doscientas veinte y cinco acciones de
su propiedad; Plutarco Avilés Copoda, representando tre-
ce acciones de su propiedad; Licenciado Alberto Avilés
Copoda, Gerente General, representando novecientas ochenta y cuatro acciones de su propiedad y cuatrocientas acciones de propiedad de Susy Avilés Marcillo; Ana Cecilia Avilés Marcillo representando cuatrocientas acciones de su propiedad y cuatrocientas acciones de Alberto Avilés Marcillo; Corporación Inversionista Alce S.A., representada por su Gerente señor Oscar M. Cornejo, propietaria de se-
tecientas treinta y dos acciones; Prodiel Genavás S.A.,
propietaria de ochocientas treinta y tres acciones, repre-
sentada por su Gerente, Licenciado Alberto Avilés C., Víc-
tor Emilio Estrada Estrada, a nombre y como Gerente de
"Distribuidora de Autos Cie. Ltda" representando mil accio-
nes; Inmobiliaria del Salado, propietaria de ochocientas
cincuenta acciones, representada por su Presidente, señor
Ernesto Estrada Ycaza; Compañía Guayaquileña de Inversio-
nes, representada por su Presidente Víctor Emilio Estrada
Estrada, propietaria de ciento cincuenta acciones; Oscar
Orrantia V., representando cuatrocientas quince acciones
de su propiedad; cuatrocientas quince acciones de propie-
dad de Cristóbal Orrantia y ciento setenta acciones de pro-
piedad de Enrique Martínez Q., Francisco Pino Ycaza repre-



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 sentando a los siguientes accionistas: Enrique Pino Maulme
2 propietario de cincuenta y siete acciones, Ana Maria Maul-
3 me de Pino, propietaria de ciento cincuenta y ocho acciones,
4 Alberto Pino Maulme propietario de cincuenta y siete accio-
5 nes, Benito Pino de Alcega propietario de cincuenta y
6 siete acciones, Ana Maria Pino Maulme propietaria de cin-
7 cuenta y siete acciones, Francisco Pino Maulme, propietario
8 de cincuenta y siete acciones, Alicia Pino de Losales pro-
9 pietaria de cincuenta y siete acciones, Enrique Maulme Co-
10 nes propietario de setenta y un acciones, y a Isabel Pino
11 Maulme, propietaria de cuatrocientas veinte y nueve accio-
12 nes.- Se archivan las comunicaciones que acredan las res-
13 pectivas representaciones.- El señor Luis Crantia Gonzá-
14 lez, Presidente de la Compañía, igualmente presente en la
15 Sala, dispone que el Corrento-Secretario de la misma, Li-
16 cenciado Alberto Avilés Lopeza, proceda a leer el listado que dis-
17 pone el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Com-
18pañías, luego de lo cual se establece que se encuentran
19 presentes en la Sala, accionistas que representan todo el
20 capital pagado de la Compañía, los mismos que por unanimidad
21 convienen constituirse en Junta General extraordinaria pa-
22 ra considerar la conveniencia de aumentar el capital social
23 de la Compañía, así como resolver sobre la suscripción y
24 pago de las nuevas acciones e introducir modificaciones refor-
25 mas en los Estatutos sociales de la misma.- Una vez adop-
26 tada tal resolución, de acuerdo a lo previsto en el artícu-
27 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y no ha-
28 biendo ningún otro que se oponga a los puntos a tratarse,

I

1 materia sobre la cual los concurrentes declaran unánimemente
2 encontrarnos suficientemente informados, el Presidente de-
3 clara legalmente constituida la Junta e instalada la so-
4 ción, expresando a los socios concurrentes la urgente ne-
5 cesidad de aumentar el capital social de la Compañía e y
6 reformar determinadas disposiciones estatutarias relacio-
7 nadas con el aumento de capital aprobado y la marcha ad-
8 ministrativa de la Empresa, tal como consta del Proyecto
9 que es de conocimiento de los señores accionistas.- Luego
10 de considerar los puntos en discusión, la Sala, con el vo-
11 to unánime de los asistentes, resolvió: PRIMERO: Aumentar
12 el capital social de la Compañía a la suma de Ochenta mi-
13 llones de sucres, mediante un aumento efectivo de cuaren-
14 ta millones de sucres, aumento que estará representado o
15 dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas,
16 de cinco mil sucres cada una, numeradas desde el ocho mil
17 uno al diez y seis mil. Una vez adoptada la anterior re-
18 solución, los accionistas presentes resuelven que las nue-
19 vas acciones a emitirse por concepto del aumento de capital
20 acordado, sean suscritas por los concurrentes de la mane-
21 ra y en la proporción que corresponde a cada uno de ellos,
22 de acuerdo a las acciones que les pertenece al momento de
23 esta resolución, por lo que las nuevas acciones a emitir-
24 se por concepto del aumento de capital acordado, son suscri-
25 tas de la manera siguiente: Plutarco Avilés Morizalde, sus-
26 cribe trece acciones por valor de sesenta y cinco mil su-
27 cros; Oscar M. Cornejo. suscribe noventa y cinco
28 acciones por valor de Un millón ciento veinte y cinco



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 mil sueros; Plutarco Avilés Cepeda suscribe trece acciones
2 por valor de sesenta y cinco mil sueros; Alberto Avilés Ce-
3 peda, suscribe noventa y cuatro acciones por
4 valor de cuatro millones novecientos veinte mil sueros; Cor-
5 poración Invercionista Alto S.A. suscribe setecientas trein-
6 ta y dos acciones por valor de tres millones seiscientos se-
7 senta mil sueros; R. del Mar S.A. suscribe ochocientas
8 treinta y tres acciones por valor de cuatro millones cien-
9 to sesenta y cinco mil sueros; Ana Cecilia Avilés Marci-
10 llo suscribe ochocientas acciones por valor de dos millo-
11 nes de sueros; Nay Avilés Marcelllo suscribe ochocientas
12 acciones por valor de dos millones de sueros; Alberto Avi-
13 lés Marcelllo, suscribe ochocientas acciones por valor de
14 dos millones de sueros; Vist. Andorra de Autos C. Ltda., sus-
15 cribe mil acciones por valor de cinco millones de sueros;
16 Inmobiliaria del Salado, suscribe ochocientas acciones ac-
17 ciones por valor de cuatro millones doscientos cincuenta mil
18 sueros; Compañía Guayaquilera de Inversiones suscribe cien-
19 to cincuenta acciones por valor de ochocientos cincuenta mil
20 sueros; Cristóbal Orantia V. suscribe ochocientas quin-
21 ce acciones por valor de dos millones setenta y cinco mil
22 sueros; Oscar Orantia V. suscribe ochocientas quince
23 acciones por valor de dos millones setenta y cinco mil su-
24 eros; Santiago Martínez S., suscribe ciento setenta accio-
25 nes por valor de ochocientos cincuenta mil sueros; Enrique
26 Pino Leal, suscribe cincuenta y siete acciones por valor
27 de doscientos ochenta y cinco mil sueros; Ana María Pino
28 de Pino, suscribe ciento cincuenta y siete acciones por va-

lor de setecientos noventa mil sucres; Alberto Pino Maulme,

suscribe cincuenta y siete acciones por valor de doscientos

ochenta y cinco mil sucres; Beatriz Pino de Alcivar sus-

cribe cincuenta y siete acciones por valor de doscientos

ochenta y cinco mil sucres; Ana Maria Pino Maulme, suscri-

be cincuenta y siete acciones por valor de doscientos ochenta

ta y cinco mil sucres; Francisco Pino Maulme, suscribe

cincuenta y siete acciones por valor de doscientos ochenta

ta y cinco mil sucres; Alicia Pino de Masalos, suscribe

cincuenta y siete acciones por valor de doscientos ochenta

ta y cinco mil sucres; Enrique Maulme Gómez, suscribe se-

tenta y una acciones por valor de trescientos cincuenta y cin-

co mil sucres; e Isabel Pino de Maulme, suscribe cuatro-

cientas veinte y nueve acciones por valor de dos millones

ciento cuarenta y cinco mil sucres. Quedan de esta manera

suscritas las ocho mil acciones correspondientes al aumento

siendo ecuatorianos todos los suscriptores. de capital acordado en esta sesión. A continuación se con-

sidera la forma en la que deberán ser pagadas las aportacio-

nes que deban hacerse por la suscripción de las nuevas

acciones, adoptándose por una unanimidad la siguiente re-

solución: Primero: Por capitalización de utilidades no

distribuidas correspondientes a los ejercicios sociales de

los años mil novecientos setenta y tres, y, mil novecientos

setenta y cuatro, las cantidades de seis millones ochocien-

tos diez y nueve mil setecientos treinta y seis sucres con

cuarenta y cinco centavos y Cuatro millones ciento cincuen-

ta y nueve mil ochocientos setenta y nueve sucres con seson-

ta y seis centavos en su orden; respectivamente; Segundo:



Dr.
Gustavo Falconi L
NÓTARIO 50.
Guayaquil

1 Por capitalización de la reserva Legal correspondiente a mil
2 novecientos setenta y tres, la cantidad de Ochocientos un
3 mil treinta y dos sucros setenta y un centavos; Tercero:
4 Mediante capitalización de reserva o superavit proveniente
5 de revalorización de activos fijos hasta por la cantidad de
6 Un millón quinientos treinta y nueve mil cincuenta y nueve
7 sucros con ochenta y dos centavos; y, el saldo, esto es,
8 ochenta Cuarte.- La suma de Veinte y seis millones seiscientos/mil
9 doscientos noventa y un sucros con treinta y seis centavos,
10 en numerario, pago que los socios suscriptores del aumento
11 de capital hacen de contado en proporción al número y valor
12 de las acciones suscritas por cada uno de ellos.- La Sala
13 autoriza al Gerente de la Compañía para que de conformidad
14 a lo previsto en la Ley, solicite previamente a la Super-
15 intendencia de Compañías, la autorización necesaria para
16 que pueda capitalizarse la cantidad antes señalada prove-
17 niente de la reserva & o superavit proveniente de la reva-
18 lorización de los activos fijos de la Compañía, a fin de que,
19 una vez obtenida tal autorización, se proceda a realizar
20 los asientos contables pertinentes y a dar cumplimiento a
21 los requisitos legales exigidos para que se efectiven y le-
22 galicen las resoluciones adoptadas en esta sesión y de mane-
23 ra particular el aumento de capital y reforma de Estatutos
24 acordados en los términos antes establecidos, sin que se
25 requiera para ello la realización de una nueva Junta de Ac-
26 cionistas. S E G U I E N D O: La Sala, con el acuerdo unánime de
27 los concurrentes resuelve introducir las siguientes reformas
28 a los Estatutos Sociales de la Compañía; a) El artículo

I
Tercero de los Estatutos Sociales en adelante dirá: "ARTICU-

LO TERCERO:- El capital de la Compañía es de Ochenta millones de sucres (\$ 80'000.000,00), dividido en diez y seis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas, numeradas de corrido del cero cero uno al diez y seis mil, de Cinco mil sucres cada una; los títulos o certificados de las acciones que podrán representar una o varias de ellas, llevarán las menciones que exige la Ley y serán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía".- b) El literal f) del artículo Noveno de los Estatutos modifícase de la manera siguiente: donde dice: "Quinientos mil sucres" póngase en adelante "Diez millones de sucres".- c) Al final del mismo literal f) del Artículo Noveno de los Estatutos, agregúese lo siguiente:" Cuando la cuantía de la obligación sea mayor de Veinte millones de sucres (\$ 20'000.000,00), para obligar a la Compañía el Presidente y el Gerente General además de tener necesariamente que obrar en forma conjunta, deberán requerir la autofirma del Directorio, en cada caso, y , de la Junta General de Accionistas cuando la cuantía de la obligación a asumirse exceda de Cuarenta millones de sucres(\$ 40'000/000,00) en cada caso".- TERCERO.- Se autoriza de manera expresa al Gerente General de la Compañía y a falta o en ausencia suya al Presidente de la misma, para que suscriba todos los documentos y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas en esta Junta y en especial el aumento de capital y reforma de Estatutos aprobados, Igual-



Dr.

Gustavo Falconi L

NOTARIO 5o.
Guayaquil

mente se lo autoriza para que una vez porfocionados tal
 aumento y reforma estatutaria, quite las acciones corres-
 pondientes al aumento de capital acordado y las entregue a
 sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto de
 que tratar, la Presidencia declara en receso la reunión por
 treinta minutos para que se proceda a la redacción de esta
 Acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todas las
 personas que estuvieron al momento de su integración, por
 disposición de la Presidencia, el Gerente General da lec-
 turna a la presente acta, la misma que es aprobada unánime-
 mente y en todas sus partes por los concurrentes. Por lo que
 la Presidencia declara terminada la sesión a las doce y trein-
 ta y cinco minutos de la tarde. Para constancia y de confor-
 midad con lo previsto por la ley, suscriben la presente ac-
 ta todos los concurrentes en unión de los infrascritos Pre-
 sidente y Gerente General- Secretario, que certifica. 2)
 Oscar M. Cornejo I.- / P) Plutarco Avilés Cepeda.- f) Vico-
 tor E. Estrada Estrada.- f) Ernesto Estrada Ycaza.- / f) V.-
 Francisco Pino Ycaza.- f)
 / Lic. Alberto Avilés Cepeda.- Gerente-General-Secretario.-
 f) Luis Orrantia González-Presidente.- f) Plutarco Avilés
 f) Ana C. Avilés Marcelllo.-
 Morizalde.- / Se fiel copia del Libro de Actas que me fué
 presentado y que luego devolví a los interesados.- "ELECTRO-
 DOMESTICOS DUREX C.A.- Durex los artefactos de la familia
 feliz.- Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecien-
 tos setenta y tres.- Señor Licenciada Don Alberto Avilés
 Cepeda.- Ciudad.- La Junta General Ordinaria de Accionis-
 tas de la Compañía "Electrodomésticos Durex C.A.", antes de-
 nominado "Enlozados Durex C.A.", en la sesión celebrada

I

1 el once de Julio del presente año, tuvo el acierto de rati-
2 ficar su nombramientos de Gerente General de esta compañía,
3 cargo para el cual fué designado por la Junta General reu-
4 nida el veinte y nueve de Enero de mil nove cientos setenta
5 y uno, para un periodo de cinco años, y con las atribucio-
6 nes constantes en los estatutos sociales, entre los que co-
7 rresponde la representación legal, judicial y extrajudicial
8 de la misma.- Sirvase en consecuencia, proceder a registrar
9 el presente nombramientos con el objeto de cumplir con las
10 respectivas prescripciones legales y continuar en el ejer-
11 cicio de sus funciones.- Atentamente, Electrodomésticos
12 Durox C.A. (firmado) Luis Orrantia, Luis Orrantia Conca-
13 los, Presidente.- Acepto el cargo a que se refiere el nom-
14 bramiento anterior.- Guayaquil, veinte de Diciembre de
15 mil nove cientos setenta y tres.- (firmado) Alberto Avi-
16 lés, Licdo. Alberto Avilés C.- Queda inscrito el presen-
17 te nombramientos de fojas siete a ocho, número cuatro del
18 Registro Mercantil, anotado bajo el número veinte del Re-
19 pertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y De-
20 fensa Nacional.- Guayaquil, Enero dos de mil novecientos
21 setenta y cuatro.- Lo certifico.- (firmado) J. Santiago
22 Castillo Barredo, Doctor José Santiago Castillo Barredo,
23 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un
24 sello).- Es fiel transcripción de los originales que me
25 fueron presentados, los mismos que una vez insertados en
26 esta escritura los devolví a los interesados.- De confor-
27 midad con el Acuerdo número doscientos sesenta y nueve
28 expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e In-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **togración , que se agrega, la presente escritura goza de**
2 **la exoneración total de impuestos.- Por tanto, el señor**
3 **otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;**
4 **y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-**
5 **ta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó**
6 **y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fe.- (firmado)**
7 **Alberto Avilés C.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-**
8 **cero cero treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos.-**
9 **Cédula Tributaria número cero cero cero setecientos ochon-**
10 **ta y ocho.- Registro Contribuyente Cía. número 099**
11 **002 875 3001.- Cédula número cero cero cero quinientos**
12 **treinta y cinco.- (Firmado) Gustavo Falconi L., Notario**
13 **Público".- "Señor Representante de la Empresa.- El Número**
14 **doscientos sesenta nueve.- El Ministerio de Industrias, Co-**
15 **mercio e Integración, Considerando: que con fecha diez de**
16 **marzo de mil novecientos setenta y cinco el Gerente de la em-**
17 **presa "Durex C.A." de la ciudad de Guayaquil, elevó al Mi-**
18 **nisterio de Industrias, Comercio e Integración, una solici-**
19 **tud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Ar-**
20 **tículo veinte de la Ley de Fomento Industrial vigente, para**
21 **elevar su capital social de Cuarenta millones de sucres**
22 **(S/ 40'000.000,00) hasta Ochenta millones de sucres (S/ 80'000.000)**
23 **Inter**
24 **Que la citada empresa mediante Acuerdo Ministerial número**
25 **quinientos setenta y siete de siete de octubre de mil nove-**
26 **cientos sesenta y cinco obtuvo su clasificación en catege-**
27 **ría "A" dentro de la Ley de Fomento Industrial; que convie-**
28 **ne que las empresas industriales trabajen con capital propio;**
 y, En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento

I

1 Industrial vigente; Resuelve: Primero: Conceder autoriza-
2 ción para que la empresa "Durex C.A. de la ciudad de Guaya-
3 quil pueda elevar su capital social de Cuarenta millones de
4 sucres (\$ 40.000.000,00) hasta ochenta millones de sucres
5 (\$ 80.000.000,00).- SEGUNDO.- Para la escritura corres-
6 pondiente "Durex C.A. gozará de la exoneración total de los
7 impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la eleva-
8 ción de capital, de los derechos de registro e inscripción
9 y los impuestos y derechos sobre la acciones, inclusive
10 los contemplados para la matrícula de comercio, excluyén-
11 dose los impuestos de alcabalas, plusvalía y demás espe-
12 cíficos a la transferencia de dominio, en caso de que alguno
13 de los socios hiciera aporte de bienes inmuebles.-TERCERO.-
14 En el caso de que el aumento de capital participen empre-
15 sas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente
16 la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e
17 Integración.- CUARTO.- Conceder a la empresa "Durex C.A.",
18 un plazo de Ciento Ochenta días para que presente copias de
19 la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas.
20 En el evento de que razones de fuerza mayor no pudiere for-
21 malizarse dicha elevación; la empresa deberá justificarlo
22 dentro del lapso indicado, caso contrario no habrá alguna.-
23 Comuníquese, Dado en Quito, a treinta y uno de marzo de
24 mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Alejandro Ru-
25 bie Chauvin, Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
26 ción.- (firmado) Hugo Mario Valarezo, Subsecretario de
27 Industrias, Encargado.- Es fiel copia del Original, Lo
28 Certifico.- (firmado) Raúl Nieto J., Economista Raúl Nie-



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 to Játiva, Director General de Desarrollo Industrial?-"Su-
2 perintendencia de Compañías.- Copia.- Resolución Número
3 cuatro mil trescientos veinte y cuatro.- Nicolás Cassis Us-
4 cocovich, Intendente de Compañías, En ejercicio de las a-
5 tribuciones señaladas por el señor Superintendente de Com-
6 pañías según resolución número cuatro mil quinientos seten-
7 ta y cinco de once de Abril de mil novecientos setenta y
8 cinco.- Considerando: Que el Licenciado Alberto Avilés Ce-
9 peda a nombre y en representación de como Gerente de la compa-
10 ñía anónima "Electrodomésticos Durex S.A." ha solicitado la
11 autorización para capitalizar las reservas provenientes de
12 sus activos fijos depreciables; Que en cumplimiento de lo
13 dispuesto en el Artículo primero de la Resolución número
14 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres expedida por el se-
15 ñor Superintendente de Compañías el veinte y tres de Noviem-
16 bre de mil novecientos setenta y uno se ha presentado la au-
17 torización del Ministerio de Finanzas constantes del Oficio
18 número cero setecientos seis del catorce de Julio de mil no-
19 vecientos setenta y uno suscrito por el señor Director Gene-
20 ral de Rentas; y, que en lo demás, se han cumplido los re-
21 quisitos legales, Resuelve: ARTICULO UNICO.-Autorizar a la
22 compañía anónima "Electrodomésticos Durex S.A." para que pre-
23 via la resolución de la respectiva Junta General y cumplien-
24 do con los demás requisitos legales, pueda capitalizar hasta
25 la cantidad de Un millón quinientos treinta y nueve mil cin-
26 cuenta y nueve sucros ochenta y dos centavos proveniente de
27 las reservas y superávit de sus activos fijos depreciables.-
28 Comuníquese/- Dada y firmada en la Superintendencia de Com-



pañías, en Guayaquil, a once de agosto de mil novecientos
setenta y cinco.- (firmado) Nicolás Cassis Uscocovich, Ni-
colás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías.- Pro-
veyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor
Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Gua-
yaquil, a once de agosto de mil novecientos setenta y cin-
co.- Lo Certifico.- (firmado) Marcelo Santos Vera, Marcelo
Santos Vera, Secretario.- Enddo: accionistas-estos-Y-
catorce-unanimemente-ochenta-doscientos-suscritas-Estatutos-
suscriben-propio-El-Número.-Tdo:d-r-o-d-s-p-g-i-s-a-cor-p-
n-de-r-t-s-El.-Entlms:social-de-ellistado-ochenta-Francisco
Pino Ycaza-f)- Inter-prórroga.-Entlms: siendo ecuatoria-
nos todos los suscriptores.- f) Ana C. Avilés Marcillo .-
Entlms:f)Oscar Orreantia V.-

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y;
En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 4.572 dictada el
30 de Octubre de 1.973, por el Intendente de Compañías Encargado ,queda
inscrita esta escritura de fojas 6.108 a 6.126, número 413 del Registro
Mercantil en el Libro de Industriales i anotado bajo el número 17.494 del
Repertorio.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecientos setenta i
cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la esta
 escritura que contiene la reforma de estatutos i Aumento de Capital de
 la Compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", en cumplimiento de lo dis-
 puesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la Repú-
 blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número
 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecien-
 tos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 2.100 del Registro Mercantil
 de 1.964, a foja 2.040 del mismo Registro de 1.966, a foja
 11.096 del mismo Registro Mercantil de 1.967, a foja 1.128 del Registro
 Mercantil Industrial de 1.970, a foja 1.707 del mismo Registro ; y a foja
 5.232 del mismo Registro Mercantil Industrial de 1.973, al margen de las
 respectivas inscripciones.- Guayaquil, Noviembre once de mil novecien-
 tos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

